

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

8794 *PESCIRO, S. L.*
(*SOCIEDAD SEGREGADA*)
RECIÉN PESCADO, S. L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión expresa del artículo 73 de dicha Ley, se hace público que la Junta extraordinaria universal de PESCIRO, S.L., celebrada el día 1 de abril de 2014, acordó por unanimidad la escisión por segregación de una parte de su patrimonio por el que se segrega y transmite en bloque y por sucesión universal la unidad económica independiente, correspondiente a la comercialización a través del portal de Internet denominado Mariskito, a la sociedad beneficiaria de nueva creación RECIÉN PESCADO, S.L., la cual se constituye como consecuencia de la citada escisión, que de conformidad con lo establecido legalmente se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la escisión, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la citada Ley 3/2009.

Vigo, 9 de julio de 2014.- D. Emilio Cividanes Roger, Administrador único de PESCIRO, S. L.

ID: A140037438-1